

En el marco del Acuerdo de Colaboración Tributaria suscrito el 28 de julio de 2017 entre el Servicio de Impuestos Internos de Chile (SII) y la Asociación de Exportadores de Fruta de Chile AG (ASOEX) y abarcando una de las actividades acordadas en el Plan de Colaboración Tributaria del Primer Semestre del año 2018, se entrega la siguiente información con el fin de contribuir para que los asociados de ASOEX puedan solucionar oportunamente las observaciones a su Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos, Formulario 29, y observaciones relacionadas a la Información Electrónica de Compras y Ventas vigente hasta julio 2017.

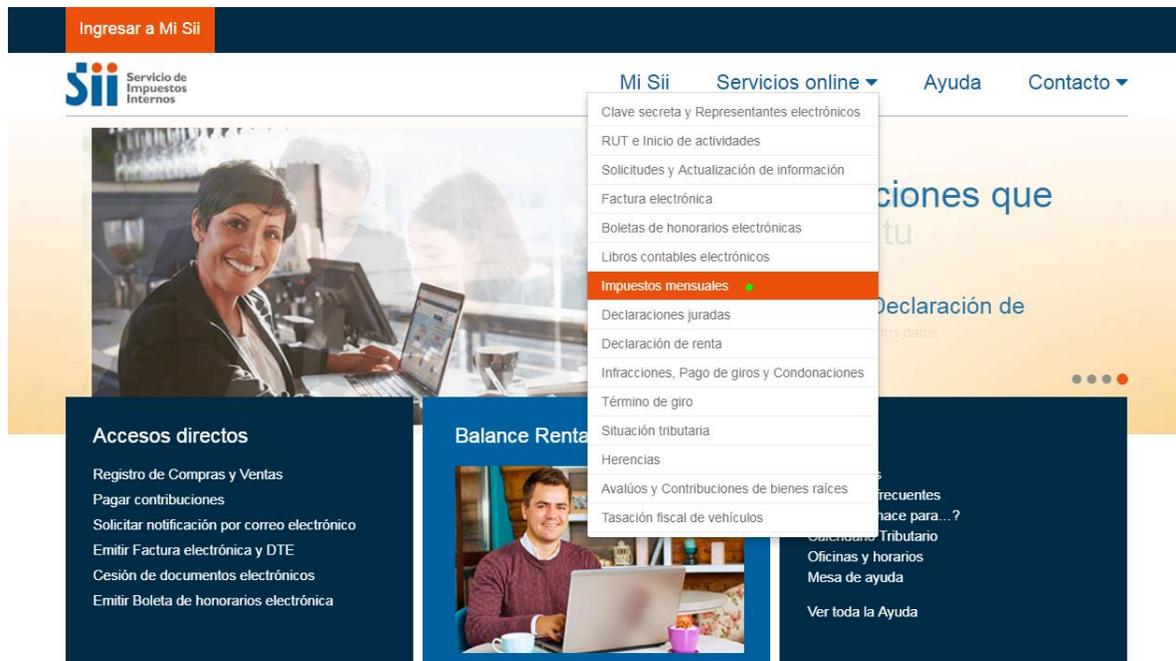
Los problemas o consultas tributarias respecto de temáticas comunes y generales de los asociados las pueden canalizar mediante su Secretario General y Encargado de Colaboración Tributaria por parte de ASOEX, don Sergio Maureira Baeza. También está habilitada la casilla ACT_ASOEX@sii.cl para consultas referentes a este material.

GUÍA CONSULTA INTEGRAL – F29

En esta guía encontrará la ayuda necesaria para consultar la aplicación “**CONSULTAR Y VISUALIZAR LIBROS**” de compra venta, que le permitirá ver información de los libros que los mismos contribuyentes han enviado al SII, como también aquella que el SII es capaz de construir con información propia o de terceros.

Paso 1.

En el sitio web del SII ingrese en la opción “Impuestos Mensuales”.



The image shows a screenshot of the SII website. At the top, there is a dark blue navigation bar with the text "Ingresar a Mi Sii" in white. Below this, the SII logo and "Servicio de Impuestos Internos" are visible on the left. The main navigation menu includes "Mi Sii", "Servicios online", "Ayuda", and "Contacto". A dropdown menu is open under "Servicios online", listing various services. The option "Impuestos mensuales" is highlighted in orange. Below the navigation, there are several content blocks: "Accesos directos" with a list of services, "Balance Renta" with a photo of a man at a laptop, and "Declaración de" with a photo of a woman at a laptop. The background features a large image of a woman smiling at a computer screen.

Paso 2.

En la sección “Consultas y seguimiento a declaraciones (F29 y F50)” deberá seleccionar la opción “Consulta Integral F29”.

The screenshot shows the Sii website interface. At the top, there is a navigation bar with 'Ingresar a Mi Sii' and 'Mi Sii Servicios online Ayuda Contacto'. The main content area is titled 'Impuestos mensuales' and includes a sidebar with 'Servicios online' and 'Impuestos mensuales' categories. The 'Impuestos mensuales' category is expanded, showing options like 'Declaración mensual (F29)', 'Declaración mensual (F50)', 'Registro de Compras y Ventas', 'Asistente para cálculos', 'Consulta y seguimiento (F29 y F50)', 'Solicitud Devolución IVA Exportador (F3600)', 'Solicitud Devolución Cambio de Sujeto (F3560)', 'Importador de Libros de Compras y Ventas', and 'Otras aplicaciones y Nóminas'. The 'Consulta y seguimiento (F29 y F50)' option is highlighted with a red dot.

The screenshot shows the Sii website interface. At the top, there is a navigation bar with 'Ingresar a Mi Sii' and 'Mi Sii Servicios online Ayuda Contacto'. The main content area is titled 'Consulta y seguimiento (F29 y F50)' and includes a sidebar with 'Servicios online' and 'Impuestos mensuales' categories. The 'Impuestos mensuales' category is expanded, showing options like 'Declaración mensual (F29)', 'Declaración mensual (F50)', 'Registro de Compras y Ventas', 'Asistente para cálculos', 'Consulta y seguimiento (F29 y F50)', 'Solicitud Devolución IVA Exportador (F3600)', 'Solicitud Devolución Cambio de Sujeto (F3560)', 'Importador de Libros de Compras y Ventas', and 'Otras aplicaciones y Nóminas'. The 'Consulta y seguimiento (F29 y F50)' option is highlighted with a red dot.

Paso 3.

Autentíquese con RUT y clave:

The screenshot shows the Sii website interface. At the top, there is a navigation bar with 'Ingresar a Mi Sii' and 'Mi Sii Servicios online Ayuda Contacto'. The main content area is titled 'Identificación de Contribuyentes' and includes a form with 'RUT' and 'Clave' fields, an 'Ingresar' button, and links for 'Recuperar clave', 'Obtener clave', and 'Acceso con certificado digital'. Below the form is an image of a hand holding a key.

Paso 4.

En la “**Consulta Integral**”, aparecerá la información asociada a las declaraciones de IVA (F29) presentadas.

Ingrese en la opción “**F29-Declaración Mensual y Pago Simultaneo**” se desplegarán las declaraciones con inconsistencias destacadas marcadas con una **letra “I”**. Además, información referente a los F29 de los últimos 4 años y sus respectivos períodos tributarios, indicando el número de declaraciones de IVA presentadas.

Paso 5.

En la "Consulta de Estado", se indica; el "Período", el "N° Folio", la "Situación actual", la "Observación", las "Diferencias" en pesos.

SII Servicio de Impuestos Internos

Rut: 88888888 - 8 Última visita 20/05/2014, a las 11:59:43 horas

Identificar Nuevo Contribuyente Cerrar Sesión

Usted está en: > Impuestos Mensuales >

CONSULTA DE ESTADO
Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos
Período Febrero de 2013

A continuación se muestra el estado actual de la información presentada para el período tributario seleccionado, indicándole los datos principales de la declaración y las notificaciones realizadas, la situación actual de la declaración, los eventos de la declaración y de los cruces de fiscalización en los que ha sido procesada. También aparecen las opciones disponibles para realizar modificaciones o consultas detalladas del formulario y/o sus eventos. Por defecto se muestra la declaración vigente de folio más reciente, puede seleccionar otro folio o datos y presionar el botón "Ir" para visualizar su detalle. Para atención presione botón "Corregir o Rectificar".

Pago \$ 1.111,00
Monto Observado \$ 0,00

N° Folio - EvigCod 5459483306 - IRVCHHA **Ir**
Notificación

Situación Actual
 Su declaración y/o período fue seleccionado para revisión en el proceso de cruce Iva Mensual. Rectifique por Internet su declaración y/o las de los formularios relacionados si no contienen la información correcta. La otra alternativa es que concurra a la oficina del SII correspondiente a su domicilio, con toda la documentación indicada en las observaciones de su Consulta de Estado.
 Para mayor información revise el historial de eventos más abajo.

Ver Certificado Solemne Ver Formulario Compacto Corregir o Rectificar

Observación	Descripción	Disc. / N° Casos	Orientación
FM01	El Remanente Crédito Fiscal del impuesto al valor agregado mes anterior, declarado para este período (código [504] de F29), presenta diferencias respecto a la declaración del mes anterior y/o a la imputación por devoluciones solicitadas.	\$ 2.769.515,	VER

Al seleccionar la opción "Ver" en la sección "Observaciones" podrá visualizar una ayuda, donde se le explicará a que se debe la inconsistencia y que debe hacer para solucionarla.

Orientación Observación FM01

¿A qué se debe esta inconsistencia?
 Su Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29, presenta inconsistencias ya que de acuerdo a la información que contiene, usted declaró en el código [504], remanente crédito fiscal, que resulta inconsistente con el remanente de crédito fiscal declarado en el período anterior, del código [77].

¿Qué debo hacer para solucionar este problema?

- Para corregir la inconsistencia de su declaración, deberá rectificarla eliminando el remanente de crédito fiscal mes anterior del código [504] y/o ajustar el remanente en base a su declaración del período anterior al observado. Para ello, debe acceder al sitio www.sii.cl, menú "Impuestos Mensuales", submenú "Declaraciones mensuales (F29 y F50)", opción "Corregir o rectificar declaraciones (F29 y F50)".

Cerrar

Observación	Descripción	Disc. / N° Casos	Orientación
FM01	El Remanente Crédito Fiscal del impuesto al valor agregado mes anterior, declarado para este período (código [504] de F29), presenta diferencias respecto a la declaración del mes anterior y/o a la imputación por devoluciones solicitadas.	\$ 2.769.515,	VER

Historial de Eventos

Fecha	Descripción	Detalle
26/03/2013 14:48:18	Declaración Rectificatoria fuera de plazo recibida por Plantilla a través de Intranet enviada por Contribuyente 88888888 - 8	
11/03/2014 18:28:37	Declaración tomada en atención	
07/05/2014 14:21:56	Declaración tomada en atención	
12/05/2014 18:21:07	Declaración tomada en atención	

Paso 6.

Si requiere más información presione el botón **“Consultar y visualizar los libros”** ubicado en la parte inferior de esta pantalla.

Consulta Integral |

CONSULTA DE ESTADO
Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos
Periodo Febrero de 2013

A continuación se muestra el estado actual de la información presentada para el periodo tributario seleccionado, indicándole los datos principales de la declaración y las notificaciones realizadas, la situación actual de la declaración, los eventos de la declaración y de los cruces de fiscalización en los que ha sido procesada. También aparecen las opciones disponibles para realizar modificaciones o consultas detalladas del formulario y/o sus eventos. Por defecto se muestra la declaración vigente de folio más reciente, puede seleccionar otro folio o datos y presionar el botón "Ir" para visualizar su detalle. Para atención presione botón "Corregir o Rectificar".

Pago: \$ 1.111,00 N° Folio - EvigCod: 5459483306 - IRVCHHA Ir

Monto Observado: \$ 0,00 Notificación:

Situación Actual
Su declaración y/o periodo fue seleccionado para revisión en el proceso de cruce Iva Mensual. Rectifique por Internet su declaración y/o las de los formularios relacionados si no contienen la información correcta. La otra alternativa es que concurra a la oficina del SII correspondiente a su domicilio, con toda la documentación indicada en las observaciones de su Consulta de Estado.
Para mayor información revise el historial de eventos más abajo.

Ver Certificado Solemne Ver Formulario Compacto Corregir o Rectificar

Observación	Descripción	Disc. / N° Casos	Orientación
FM01	El Remanente Crédito Fiscal del impuesto al valor agregado mes anterior, declarado para este periodo (código [504] de F29), presenta diferencias respecto a la declaración del mes anterior y/o a la imputación por devoluciones solicitadas.	\$ 2.769.515,	VER

Historial de Eventos

Fecha	Descripción	Detalle
26/03/2013 14:48:18	Declaración Rectificatoria fuera de plazo recibida por Plantilla a través de Intranet enviada por Contribuyente 88888888 - 8	
11/03/2014 18:28:37	Declaración tomada en atención	
07/05/2014 14:21:56	Declaración tomada en atención	
12/05/2014 18:21:07	Declaración tomada en atención	
14/05/2014 15:20:24	Declaración tomada en atención	

Desactivar Textos de Ayuda

Ver Información Disponible Consultar y Visualizar Libros Ver Declaraciones Juradas

Paso 7.

En la **“Consulta Libro Mensual”** podrá buscar la información de los libros enviados para el periodo tributario en que se detectaron las inconsistencias.

Seleccione el año y el mes correspondiente a la declaración de IVA observada, luego presione el botón **“Buscar”**.

SII Servicio de Impuestos Internos Última visita 29/05/2014, a las 12:18:50 horas Identificar Nuevo Contribuyente Cerrar Sesión

Mi SII Registro de Contribuyentes Impuestos Mensuales Factura Electrónica Boleta de Honorarios Renta Declaraciones Juradas Bienes Raíces Situación Tributaria Tasación de Vehículos Libros Contables Infracciones y Condonaciones

Usted está en: > Impuestos Mensuales >

CONSULTA LIBRO MENSUAL

En esta página encontrará toda la información y opciones relacionadas con la Consulta de Información Electrónica de Compras y Ventas (IECV).

Periodo: 2013 Mes: Febrero Buscar

OBSERVACIONES CRUCE DETALLE IECV

OBS	GLOSA	Rut	N° Doc	DISC
No se encontró información para mostrar				

INFORMACIÓN DE COMPRAS Y VENTAS

INFORMACIÓN DECLARADA EN IECV

Tipo de Libro	Estado de Envío	Tipo de Envío	Fecha de Recepción
No se encontró información para mostrar			

Se desplegará para el periodo la “**Información declarada en IECV**” con los “**Libros de Compras y Libro de Ventas**”, que el servicio registra, los cuales podrá consultar para verificar la inconsistencia.

Logo: Sii Servicio de Impuestos Internos

Identificar Nuevo Contribuyente | Cerrar Sesión

Home | Mi SII | Registro de Contribuyentes | Impuestos Mensuales | Factura Electrónica | Boleta de Honorarios | Renta | Declaraciones Juradas | Bienes Raíces | Situación Tributaria | Tasación de Vehículos | Libros Contables | Infracciones y Condonaciones

Usted está en: > Impuestos Mensuales >

CONSULTA LIBRO MENSUAL

En esta página encontrará toda la información y opciones relacionadas con la Consulta de Información Electrónica de Compras y Ventas (IECV).

Periodo: 2013 Mes: Febrero

OBSERVACIONES CRUCE DETALLE IECV

OBS	GLOSA	N° Rut	N° Doc	DISC
Cruce de información pendiente de ejecución				

INFORMACIÓN DE COMPRAS Y VENTAS

INFORMACIÓN DECLARADA EN IECV

Tipo de Libro	Estado de Envío	Tipo de Envío	Fecha de Recepción
Libro de Compras	No enviado	NO	NO
Libro de Ventas	No enviado	NO	NO

Al ingresar al "Libro de compras", se mostrarán los documentos que incluye el libro, indicando el tipo, el número, monto Exento, Neto, IVA y Total.

OBSERVACIONES CRUCE DETALLE IECV

OBS	GLOSA	N° Rut	N° Doc	DISC
Sin observaciones para el Rut/Periodo Consultado				

INFORMACIÓN DE COMPRAS Y VENTAS

INFORMACIÓN DECLARADA EN IECV

Tipo de Libro	Estado de Envío	Tipo de Envío	Fecha de Recepción		
Libro de Compras	Vigente	Electrónico	17-02-2011 12:08:50		
Tipo Documento	N° Doc	Monto Exento	Monto Neto	Monto IVA	Monto Total
29	2	0	180	20	400
30	2	0	180	20	400
33	2	0	180	20	400
TOTAL	6				
Libro de Ventas	No enviado	NO	NO		

Por último, si requiere “**Corregir o Rectificar**” la declaración de IVA deberá ingresar al menú de “**Impuestos Mensuales**” en (www.sii.cl).

PRICIPALES OBSERVACIONES – F29

Código Observación	Descripción de la observación	Regla de observación
LM01	“El débito fiscal registrado en su Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos (F29), códigos 502 y/o 717, es menor a lo registrado por sus clientes en la Información del Libro de Compras”.	Son observados todos los contribuyentes que registran en los códigos [502] y/o [717] del Formulario 29, débitos por facturas emitidas por ventas y servicios del giro y por facturas y notas de débito emitidas por ventas y servicios que no son del giro, por montos inferiores a lo registrado por sus clientes en la Información del Libro de Compras
LM02	“El débito fiscal registrado en su Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos (F29), código 513, por concepto de notas de débito emitidas, es menor al crédito por notas de débito recibidas informado por sus clientes en Información del Libro de Compras”.	Son observados los contribuyentes que declaran débito fiscal por notas de débito emitidas del giro, en el código [513] del Formulario 29 por un monto inferior al crédito fiscal por el mismo concepto informado por sus clientes en Información del Libro de Compras.
LM04	“El débito fiscal registrado en su Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos (F29), código 501, por concepto de Liquidación y/o Liquidación-Factura, es menor al registrado por Terceros en su Información de Libros de Compra o de Ventas por este concepto”.	Son observados los contribuyentes que declaran en el formulario 29 código [501], débito fiscal por concepto de Liquidación y/o Liquidación-Factura emitidas y/o recibidas por un monto inferior, al informado por terceros (comisión informada en Información del Libro de Compras por el mandante y/o Débito por ventas registrado en Información del Libro de Ventas del comisionista).
LM05	“El débito fiscal registrado en su Declaración Mensual y Pago de Impuestos (F29), código 113, por concepto de impuesto adicional ventas Art. 37, D.L. N° 825, es menor al crédito fiscal por dicho concepto registrado por sus clientes en Información del Libro de Compras”.	Son observados los contribuyentes que declaran en su formulario 29, código [113] débito fiscal por concepto de impuesto adicional Art. 37, D.L. N° 825, por un monto inferior al crédito fiscal por dicho concepto registrado por sus clientes en Información del Libro de Compras.
LM06	“El débito fiscal registrado en su Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos (Formulario 29) por concepto de impuesto adicional a las bebidas alcohólicas, analcohólicas y productos similares, es inferior al crédito registrado por sus clientes en la Información del Libro de Compras”.	Son observados los contribuyentes que declaran en su F29, códigos [577], [32], [150], [146] y/o [545] un débito fiscal por impuesto adicional Art. 42, D.L. N° 825, en los, por un monto inferior a lo que registraron sus clientes en su Información del Libro de Compras.
LM09	“El IVA retención de margen de comercialización registrado en su Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos (Formulario 29), es inferior a lo registrado por sus clientes en la Información del Libro de Compras”.	Son observados los contribuyentes que declaran en su F29, código [597], IVA retención de margen de comercialización por un monto menor a lo registrado en la Información de los Libros de Compras remitidos al Servicio por sus clientes.

LM10	“El IVA retención anticipo de cambio de sujeto registrado en su Declaración y Pago Simultáneo de Impuestos (Formulario 29), es inferior a lo registrado por sus clientes en la Información del Libro de Compras”.	Son observados los contribuyentes que declaran en el código [555] del F29, un IVA anticipo de cambio de sujeto por un monto menor a lo registrado en la Información de los Libros de Compras remitidos al Servicio por sus clientes.
IEC02	“Su Información del Libro de Compras contiene facturas de proveedores que han sido registrados en la Información del Libro de Compras enviada por otro(s) contribuyente(s) o contiene facturas de proveedores que ya han sido registradas por Ud. en otro periodo”.	Son observados los contribuyentes que registran, en su Información del Libro de Compras, facturas de proveedores, que han sido registradas también por otro(s) contribuyente(s) o que el contribuyente impugnado ya ha registrado l en otro(s) periodo(s).
IEC07	“Su Información del Libro de Compras contiene facturas de proveedores que no han sido registrados en la Información del Libro de Ventas enviada por dichos proveedores”.	Se observa a los contribuyentes que han registrado en su Información del Libro de Compras documentos con derecho a crédito fiscal que no han sido registrados en la Información del Libro de Ventas de los proveedores.
IEC08	“Su Información del Libro de Compras contiene facturas electrónicas de proveedores que no se encuentran recibidas por el SII”.	Son observados los contribuyentes que han registrado en su Información del Libro de Compras documentos tributarios electrónicos (DTE's) que no han sido recibidos por el Servicio.
IEC09	“De acuerdo a su Información del Libro de Compras, registra documentos con derecho a crédito fiscal, cuya fecha de emisión es posterior al mes en que declara o anterior en dos meses al período de su registro”.	Son observados los contribuyentes que han registrado en su Información del Libro de Compras facturas de proveedores que registran una fecha de emisión posterior al mes en que declara o anterior a los períodos indicados en el artículo 24 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.
IEPD01	“El crédito fiscal registrado en su Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos (F29), código 544, no dice relación a su actividad económica vigente, ya que no registra en las bases del Servicio la actividad de Transporte de Carga”.	Son observados los contribuyentes que imputan en el código [544] del F29, crédito por Impuesto Específico Diésel y no registran la actividad de Transporte de Carga vigente.
M01	“De acuerdo a la información que posee el Servicio, ha registrado valores en recuadro tributación simplificada, siendo que no está autorizado a declarar bajo el Régimen de Tributación Simplificada del Art. 29 D. L. 825/74”.	Son observados los contribuyentes que declaran en su F29, en el recuadro correspondiente a la tributación simplificada, sin embargo, de acuerdo a la información que posee el Servicio, no están autorizados a declarar bajo este régimen.
FM01	“El Remanente Crédito Fiscal del impuesto al valor agregado mes anterior, declarado para este período (código [504] de F29), presenta diferencias respecto a la declaración del mes anterior”.	Son observados los contribuyentes cuya declaración presenta inconsistencias debido a que el "remanente de crédito fiscal mes anterior", declarado en el código [504] del F29, es un monto superior al remanente de crédito fiscal declarado en el período anterior código [77].

FM02	<p>“El remanente Crédito Fiscal de impuesto adicional a los bienes suntuarios declarado para este período (código [540] de F29), presenta diferencias respecto a la declaración del mes anterior”.</p>	<p>Son observados los contribuyentes cuya declaración presenta inconsistencias debido a que el “remanente crédito Art.37 mes anterior D.L.825”. declarado, código [540] del F29, para este período, es un monto superior al declarado en el código [549,] del período anterior, por remanente crédito impuesto Art. 37 para período siguiente.</p>
FM03	<p>“El remanente Crédito Fiscal de impuesto adicional a las bebidas alcohólicas, analcohólicas y productos similares declarado para este período (código [508] de F29) presenta diferencias respecto a la declaración del mes anterior”.</p>	<p>Son observados los contribuyentes cuya declaración presenta inconsistencias debido a que el “remanente crédito Art.42 mes anterior” declarado, código [508] del F29, es un monto superior al declarado en el periodo anterior en el código [507], de remanente crédito impuesto Art. 42 para período siguiente.</p>
FM04	<p>“El remanente por anticipo cambio de sujeto declarado para este periodo (código [557] de F29), presenta diferencias respecto a la declaración del mes anterior.</p>	<p>Son observados los contribuyentes cuya declaración presenta inconsistencias debido a que el “remanente mes anterior” declarado en el código [557], de anticipo cambio de sujeto (contribuyentes retenidos),es un monto superior al declarado en el periodo anterior código [573], por remanente anticipos cambio de sujeto.</p>
FM06	<p>“El remanente crédito especial empresas constructoras declarado para este periodo (código [128] de F29) presenta diferencias respecto a la declaración del mes anterior”.</p>	<p>Son observados los contribuyentes cuya declaración presenta inconsistencias debido a que el “remanente mes anterior” declarado en el código [128] del F29, excede al remanente declarado en el mes anterior, en el código [130].</p>
FM07	<p>“El remanente crédito recuperación de peajes transportistas de pasajeros declarado para este periodo (código [568] de F29) presenta diferencias respecto a la declaración del mes anterior”.</p>	<p>Son observados los contribuyente cuya declaración presenta inconsistencias debido a que el “remanente mes anterior” declarado en el código [568], del F29, excede al remanente declarado en el mes anterior, en el código [591].</p>
FM08	<p>“El remanente imputación del pago patente de aguas, declarado para este periodo (código [705] de F29) presenta diferencias respecto a la declaración del mes anterior”.</p>	<p>Son observados los contribuyentes cuya declaración presenta inconsistencias debido a que el “remanente mes anterior” declarado en el código [705] del F29, excede al remanente declarado en el mes anterior código [707].</p>
GM01	<p>“El remanente de crédito fiscal declarado para el periodo siguiente (código [77] de F29) presenta diferencias respecto a la determinación efectuada por el Servicio”.</p>	<p>Son observados los contribuyentes que declaran “remanente de crédito fiscal para el período siguiente” en el código [77] del F29 por un monto superior al determinado por el SII, en relación a los débitos y créditos fiscales declarados.</p>
GM02	<p>“El remanente de crédito impuesto adicional Art. 37 declarado para el periodo siguiente (código [549]) presenta diferencias respecto a la determinación efectuada por el Servicio”.</p>	<p>Son observados los contribuyentes que declaran “remanente crédito impuesto Art. 37, para período siguiente” en el código [549] de F29, por un monto superior al determinado por el SII, en relación a los débitos y créditos fiscales declarados en códigos [113], [28], [548], [540] y [541] del F29.</p>

GM03	“El remanente de crédito impuesto adicional Art. 42 declarado para el periodo siguiente (código [507]) presenta diferencias respecto a la determinación efectuada por el Servicio”.	Son observados los contribuyentes que declaran “remanente crédito impuesto Adic. Art. 42, para período siguiente” en el código [507] de F29, por un monto superior al determinado por el SII, en relación al total débitos y total créditos declarados en los códigos [602] y [603] del F29 que contiene errores en su cálculo.
I01	“Declaración improcedente de crédito por impuesto adicional a las bebidas alcohólicas, analcohólicas y productos similares. De acuerdo a su actividad económica su venta es al consumidor final y no a otro vendedor de similar actividad económica”.	Son observados los contribuyentes que declaran crédito por impuesto ley de alcoholes improcedente por tratarse de ventas al consumidor final.
I02	“Declaración improcedente de crédito por impuesto adicional a las bebidas alcohólicas, analcohólicas y productos similares. Registra créditos (ILA) y no declara débitos por este concepto que le den derecho a tal imputación”.	Son observados los contribuyentes que declaran crédito por impuesto ley de alcoholes (ILA) sin tener débitos ILA, asociados que le den derecho a tal imputación, en los códigos [577], [32], [150], [146])
E06	“La rebaja de remanentes realizada en códigos [593], [541], y/o [533] de F29 es inconsistente con su solicitud de devolución de IVA Exportadores Art. 36”.	Son observados los contribuyentes cuya declaración presenta inconsistencias debido a que la rebaja de remanente de crédito fiscal, asociada a la solicitud de devolución de IVA-Exportadores no corresponde.
R02	“Declaración inconsistente debido a que el remanente de crédito especial empresas constructoras del mes de enero de cada año debe ser cero”.	Son observados los contribuyentes cuya declaración presenta inconsistencias producto del traspaso de remanente mes anterior de crédito especial empresas constructoras. El remanente de crédito especial empresas constructoras del mes de enero de cada año debe ser cero, debido a que los remanentes que pudieren existir por este concepto al mes de diciembre adquieren la calidad de pago provisional de la Ley del Impuesto a la Renta, y su devolución o imputación debe ser requerida en la declaración de impuesto anual a la renta (formulario 22).
R04	“De acuerdo a la información que posee el Servicio, ha registrado remanente y/o crédito especial empresas constructoras (código [126] y/o [128]) improcedente, dado que su actividad no le da derecho a utilizar dicho crédito”.	Son observados los contribuyentes cuya declaración presenta inconsistencias, ya que de acuerdo a la información que posee el Servicio, han registrado crédito especial empresas constructoras en los códigos [126] y/o [128] del F29, en circunstancias que su(s) actividad(es) económica(s) no le da(n) derecho a utilizar dicho beneficio.
R05	Su declaración presenta inconsistencias, ya que de acuerdo a la información que posee el Servicio, ha registrado crédito especial empresas constructoras (código [126]), en una proporción mayor a la que le corresponde”.	Son observados los contribuyentes cuya declaración presenta inconsistencias, ya que de acuerdo a la información que posee el Servicio, ha registrado crédito especial empresas constructoras (código [126]), en una proporción mayor a la que le corresponde”. La imputación de crédito especial empresa constructora no puede superar el 65% del IVA débito, recargado en facturas por la venta de bienes inmuebles habitacionales.

W08	“El IVA crédito declarado por el contribuyente en su F29 por concepto de facturas recibidas del giro, facturas de compra emitidas y facturas activo fijo no debe ser mayor al crédito registrado en su Información del Libro de Compras”.	Son observados los contribuyentes que de acuerdo a la información contenida en sus declaraciones de IVA (Formulario 29 de Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos), declaran un crédito fiscal en los códigos [520] y/o [525], mayor al registrado en su Información del Libro de Compras.
W10	“El crédito fiscal rebajado en su Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos (F29), código 528, por concepto de Notas de Crédito Recibidas, es menor al registrado en su Información del Libro de Compras”.	Son observados los contribuyentes que de acuerdo a la información contenida en sus declaraciones de IVA (Formulario 29 de Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos), declaran un crédito fiscal en el código [528], menor al registrado en su Información del Libro de Compras.
W11	“El crédito fiscal registrado en su Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos (F29), código 532, por concepto de Notas de Débito recibidas, es mayor al registrado en su Información del Libro de Compras”.	Son observados los contribuyentes que de acuerdo a la información contenida en sus declaraciones de IVA (Formulario 29 de Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos), declaran un crédito fiscal en el código [532], mayor al registrado en su Información del Libro de Compras.
W12	“El crédito fiscal registrado en su Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos (F29), código 535 y/o 553, por concepto de Formulario de Pago de Importaciones del Giro y/o Activo Fijo, es mayor al registrado en su Información del Libro de Compras”.	Son observados los contribuyentes que de acuerdo a la información contenida en sus declaraciones de IVA (Formulario 29 de Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos), declaran un crédito fiscal en los códigos [535] y/o [553], mayor al registrado en su Información del Libro de Compras.